

## Semblanza de Héctor Fix-Zamudio\*

Sergio GARCÍA RAMÍREZ\*\*

**S**e ha dicho, con razón, que Héctor Fix-Zamudio es el jurista mexicano más destacado de la segunda mitad del siglo XX. Su obra trasciende a su desaparición física y seguirá vigente por mucho tiempo. Esta honrosa calificación justiciera, que suscribo con plena convicción, se sustenta en la vida y la tarea excepcionales del eminente profesor y en un conjunto de hechos y reconocimientos que acreditan su excelencia.

En efecto, Fix-Zamudio fue el jurista más influyente en el rumbo actual del Derecho procesal mexicano fincado en la teoría general del proceso –seguidor de nuestro maestro común: Niceto Alcalá-Zamora y Castillo–; determinó el curso dominante en los estudios de la institución jurídica mexicana de mayor prestigio: el juicio de amparo; impulsó figuras tutelares de los derechos humanos, que le deben su arraigo en México: la versión mexicana del ombudsman –en sociedad con su discípulo: Jorge Carpizo–; con-

---

\* La versión en inglés de esta semblanza fue elaborada a solicitud del doctor Eduardo Oteiza, para publicación en medios de la Asociación Internacional de Derecho Procesal. La versión en español, texto original de la semblanza, se publica en la Revista de la Facultad de Derecho de México merced a la hospitalidad del Director de esta publicación, doctor Jorge Fernández Ruíz. Esta nota concurre a los homenajes tributados al insigne jurista Héctor Fix-Zamudio, quien falleció en 2021 y profesó Amparo y Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la UNAM.

\*\* Profesor Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigador Emérito del Sistema Nacional de Investigadores, Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y antiguo profesor de la Facultad de Derecho. Expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Contacto: <[sgrijunam@gmail.com](mailto:sgrijunam@gmail.com)>.

currió a la renovación de la doctrina constitucional mexicana, de la que fue un eminente tratadista; participó con notable prestancia en la tutela internacional de los derechos fundamentales, a escala mundial y regional; fue investigador del más alto rango en la Universidad Nacional Autónoma de México; se desempeñó como director-renovador del Instituto de Investigaciones Jurídicas; ejerció la cátedra en la Facultad de Derecho, formador de muchas generaciones de *juristas*; recibió las más altas condecoraciones que conceden el Estado y la academia en México, así como reconocimientos de otros gobiernos e instituciones públicas y privadas.

Con todo ello –o a pesar de todo, que podría provocar arrogancia y vanidad– mantuvo a lo largo de su vida fecunda y amable el trato sencillo y generoso que dejó huella profunda en sus colegas, sus alumnos, sus amigos. Ni buscaba las candilejas, ni tenía “furor protagónico”, no obstante ser un eminente protagonista de la ciencia jurídica. Hombre de ciencia y hombre de bien, dos condiciones que no siempre coinciden en una misma persona; pero coincidieron, en grado eminente, en Héctor Fix-Zamudio.

Fix-Zamudio nació en la ciudad de México el 4 de septiembre de 1924 y falleció el 27 de enero de 2021. Hizo ahí sus estudios profesionales y doctorales, bajo la tutela de catedráticos ilustres, entre los más notables de su tiempo y de su disciplina, que fueron ejemplo de excelencia, virtud que también caracterizó a Fix-Zamudio. Recibió la influencia de constitucionalistas y procesalistas, magistrados de los más altos tribunales, teóricos del Estado y de la Administración. Sin mengua de nadie, entre todos sobresalió el profesor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, que merece una referencia especial cuando se alude al itinerario científico de Fix-Zamudio.

Al cabo de los años treinta y en el inicio de los cuarenta del siglo XX llegó a México un grupo notable de profesores españoles, militantes de la República, notables en el cultivo de sus respectivas especialidades. Muchos catedráticos republicanos, científicos con descollante formación, comprometidos con la causa de la libertad, recibieron la hospitalidad de la Universidad Nacional Autónoma

de México, que se benefició de su ciencia como ellos fueron beneficiarios de la cálida hospitalidad de su nueva patria. Entre aquellos “transterrados” –como los llamó uno de los más eminentes, José Gaos, exrector de la Universidad Central de Madrid– figuró Niceto Alcalá-Zamora, hijo del primer presidente de la segunda República española: Alcalá-Zamora y Torres.

El jurista español ejerció una poderosa influencia en los estudios del Derecho procesal en México, a los que aportó docencia e investigación a lo largo de treinta años. Se le reconoce como factor de una escuela mexicana de Derecho procesal. Los años iniciales de ese magisterio coinciden con la etapa de formación y las primeras y luminosas aportaciones de su más destacado discípulo, Héctor Fix-Zamudio.

El joven jurista prestaba sus servicios al Poder Judicial Federal dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tarea que cumplió, con pasos siempre ascendentes, durante más de tres lustros. De ahí derivó su profundo conocimiento de la justicia federal y de su institución más característica, el juicio de amparo: “saber de primera mano”. Por lo tanto, cuando florecieron sus contribuciones a la doctrina del amparo –y a la renovación del rumbo de esta institución jurisdiccional–, Fix-Zamudio conocía el amparo “desde dentro”, además de haberlo mirado, con incisivo talento, desde la perspectiva externa del investigador, crítica y creativa. Sabía que el “juicio de garantías” había cursado una historia magnífica, pero advertía que se hallaba pendiente una nueva etapa: sobre las velas que Fix desplegó soplaría el viento de la renovación.

Fix-Zamudio fue autor de una tesis de licenciatura que sería el mascarón de proa para la reconsideración del juicio de amparo: *La garantía jurisdiccional de la Constitución: ensayo de una estructuración procesal del amparo* (1955). Así lo han reconocido, ampliamente, los analistas de aquel trabajo, señaladamente Eduardo Ferrer MacGregor (estudioso de las aportaciones de Fix-Zamudio al Derecho procesal constitucional) y Alberto Zaid. En ese primer libro se halla el cimiento de la obra posterior del maestro mexicano, una vez doctorado con las más altas calificaciones y la men-

ción *magna cum laude*, conferida por la Facultad de Derecho de la UNAM.

Fue en ese tiempo de la vida de Fix-Zamudio cuando éste debió elegir su camino definitivo, que le llevaría al destino que eligió con lucidez y con firmeza. Optó por dedicarse plenamente a la investigación jurídica, su vocación más profunda, radical, inamovible, dejando de lado otros destinos atractivos, que lo solicitaban. Entre éstos figuró siempre una reiterada invitación para acceder al sitial de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Me consta, porque alguna vez fui conducto de esa invitación formulada por quien podía hacerlo, el presidente de la República.

Fix-Zamudio declinó las honrosas invitaciones y siguió adelante en el cubículo del investigador y el aula del catedrático, que no abandonaría hasta el final de sus días. Fue, en consecuencia, un universitario de tiempo completo como lo proclama su autobiografía, bella y aleccionadora, sin que por eso dejara de lado sus convicciones y sus tareas, siempre bien cumplidas, como ciudadano comprometido con las mejores causas que asumió al servicio de su país y de la comunidad internacional. De este itinerario –humano y académico, con observaciones relevantes sobre la marcha de México a lo largo de varias décadas– da cuenta la obra autobiográfica de Fix-Zamudio: *Universitario de vida completa. Memorias académicas y recuerdos personales* (2016). En la edición de este libro recibió el apoyo de su hijo –y compañero académico– Héctor Fix-Fierro.

Es notable el análisis que el ilustre profesor formula, desde su propia perspectiva, sobre los avatares del país y de la Universidad. Lo hace con maestría, experiencia, sinceridad. Analiza hechos y personas, con rigor y pulcritud. Explora etapas de la vida política del país y momentos difíciles en el itinerario de la Universidad, que conoció profundamente y acompañó en sus celebraciones y en sus tribulaciones. Lo hizo como estudiante, profesor, investigador, director de un Instituto de excelencia y miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad, pieza maestra de la legislación y

de la preservación de aquélla, en la que don Héctor libró batallas notables.

El amparo ha tenido un tránsito azaroso y benéfico desde que lo concibieron –no sin precedentes notables, en España y Norteamérica– los juristas Manuel Crescencio Rejón y Mariano Otero, y se dictó la primera sentencia de la materia en 1848, en el caso de Manuel Verástegui. Sin embargo, en 1876 el famoso jurista José María Lozano se dolió de la postración en que se hallaba ese notable recurso jurisdiccional, “la más preciosa de las conquistas hechas por la democracia”, “escudo inquebrantable de los derechos de la humanidad”, expresiones que Fix-Zamudio coloca como epígrafe de su tesis.

En la primera mitad del siglo XX, el juicio de amparo –contemplado, sobre todo, desde la perspectiva constitucional: defensa de las “garantías individuales” alojadas en la ley suprema– fue abordado con maestría por notables tratadistas mexicanos, como Alfonso Noriega e Ignacio Burgoa. Fix-Zamudio ha reconocido el valioso trabajo de estos catedráticos que colmaron, con sabiduría, una larga etapa de los estudios jurídicos, que llegaron más allá de nuestras fronteras y determinaron el prestigio del “amparo mexicano”.

Fix-Zamudio abrió la puerta a una nueva etapa. Así lo han ponderado muchos analistas, dentro y fuera de México; entre ellos el constitucionalista Antonio Martínez Báez. Éste escribió: “Fix-Zamudio ha sometido al juicio de amparo a un análisis técnico y sistemático, con base en la disciplina científica del Derecho procesal”. Fue así que el maestro mexicano, en plena juventud, hizo notar la “necesidad de apreciar el amparo desde el ángulo estrictamente procesal, el cual se encontraba oscurecido por la luminosidad –escribió aquél, con respeto y elegancia– de los estudios político-constitucionales de las grandes figuras de Ignacio L. Vallarta y Emilio Rabasa”.

De su aportación juvenil diría Fix años más tarde, con modestia, que aquella tesis constituía apenas un “estudio elemental y primerizo”, “vacilante y poco consistente”. Empero, se abrió la

puerta al paso –adelantado por Alcalá-Zamora– del Derecho procesal constitucional en México. El amparo, la más arraigada institución en nuestra legislación, doctrina y jurisprudencia –escribió Fix-Zamudio–, “sufre actualmente una crisis, pero no ya desde el punto de vista jurídico-político, que es el que se ha considerado en forma preferente, sino orientado hacia una sistematización procesal”. El propio Fix, a lo largo de su doctrina y de su presencia en la travesía del amparo, ha distinguido etapas que permiten observar y valorar los pasos de la máxima institución jurisdiccional mexicana.

Iniciado el camino, quedaba a la vista un ancho horizonte para el Derecho procesal constitucional y sus instituciones defensoras de la libertad. En el itinerario del ilustre procesalista y constitucionalista llegó el momento de la tesis doctoral: *La protección procesal de los derechos humanos ante las jurisdicciones nacionales*. Por lo que hace a México, el amparo funcionó –dijo Fix-Zamudio– como una suerte de “federación de recursos” destinados a preservar los derechos de los individuos –pero también de los grupos sociales– frente a los amagos y las intrusiones del poder. El catedrático al que me refiero participó como impulsor o actor en diversas reformas al orden jurídico mexicano que implantarían otras formas de tutela de la Constitución y despejarían la marcha hacia un tribunal constitucional, que es el signo distintivo de la Suprema Corte de Justicia en este periodo. Abordó esta materia –entre varias conexas– en una de sus obras más recientes: *Estudio de la defensa de la Constitución en el ordenamiento mexicano* (2005).

Colocado en esta dirección, el profesor Fix-Zamudio intervino en sucesivos progresos llevados a la ley fundamental. Así, la adopción de las acciones de inconstitucionalidad y la ampliación en el espacio de las controversias constitucionales, en 1994. En 2001 fue miembro de la comisión que asumió propuestas de reforma en materia de amparo, constituida por ministros de la Suprema Corte, abogados postulantes y académicos de primera fila, entre ellos el propio Fix-Zamudio, personaje indispensable en todas las

faenas de este carácter. Promotor del tribunal constitucional, fue también defensor, como es natural, de la alta dignidad del juez, tutor de la libertad. Sus ideas coinciden con el pensamiento de Piero Calamandrei cuando proclama que el juez, sea en la jurisdicción constitucional, sea en la ordinaria, es “el defensor más calificado de las normas fundamentales, y si bien es cierto que cuando actúa como protector de la Constitución realiza una función política, esta misión la realiza calladamente, con serenidad, sin el apasionamiento ni la vehemencia de las lides políticas”. Así restaña “las heridas que la ruptura, la incertidumbre o el desconocimiento de los mandatos supremos ha producido en el cuerpo y en el espíritu de la nación”.

Como se advierte, el distinguido jurista había establecido ya su doble dedicación: procesalista de raíz y constitucionalista de destino. La vocación de aquél se desplegó en ambas vertientes, las dos con excelencia, estrechamente comunicadas entre sí, fertilizándose mutuamente. Fix-Zamudio hizo contribuciones eminentes a la ciencia constitucional: lo acreditan su propio tratado de Derecho constitucional comparado (*Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*, en coautoría con Salvador Valencia Carmona, 2017), sus trabajos como traductor de obras de procesalistas y constitucionalistas (así, *Proceso y Democracia*, de Piero Calamandrei, 1960, e *Introducción al Derecho Constitucional Comparado*, de Paolo Biscaretti di Ruffia, 1996) y desde luego su notable militancia en las filas del constitucionalismo de avanzada. De ahí que fuera Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, calidad que ejerció hasta el VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional (2002), en el que fue electo Presidente Honorario Vitalicio del Instituto.

Fix-Zamudio, viajero infatigable por la geografía de la ciencia jurídica y sus progresos institucionales, cultivador del Derecho comparado y estudioso de las experiencias acumuladas en diversos países, con sus características y consecuencias, analizó a fondo los organismos de gobierno de la justicia en Estados europeos y americanos. De aquí –y de la lógica misma de la misión judi-

cial— provino su cruzada en favor de los consejos de la judicatura (conocidos en otros países, como consejos de la magistratura), que tradicionalmente se mantuvieron ajenos a nuestra práctica y a nuestro rumbo. El distinguido jurista fue impulsor de esa figura en la reforma constitucional de 1994-1995.

Fix-Zamudio sostuvo en su obra doctrinaria la pertinencia y la condición de los consejos de la judicatura, tarea en la que le acompañó su hijo Héctor Fix-Fierro, también jurista notable y sociólogo del Derecho. Ambos fueron coautores de *El Consejo de la Judicatura* (1996). Fix-Zamudio procuró impulsar las virtudes de los consejos de la judicatura en otros ámbitos, para lograr nuevos progresos: por lo pronto, ahí están sus sugerencias en el campo del Ministerio Público, al que dedicó un libro muy apreciable, colmado de experiencias y sugerencias: *Función constitucional del Ministerio Público. Dos ensayos y un epílogo* (2002).

Me referí al ombudsman mexicano, que vio la luz de la mano de don Héctor. Concedor de esta figura oriunda del Derecho escandinavo —y característico del constitucionalismo de esa región—, se encargó de difundirla en México y promover su adopción en diversos medios, sin olvidar o ignorar los ensayos que se habían producido en algunas provincias desde el siglo XIX, a través de ciertas figuras similares como la “defensoría de pobres”, instituida por el descollante legislador potosino Ponciano Arriaga. El ombudsman —predicó Fix-Zamudio en nuestro país y en otros del continente americano— es un instrumento necesario para complementar los esfuerzos de la tutela jurisdiccional, a la que no desplaza. Debe operar al amparo de la opinión pública y en el doble plano de los derechos de fuente nacional e internacional, tema que exploró magistralmente.

Consiguió Fix-Zamudio, con su aliado académico y político Jorge Carpizo, introducir el ombudsman en la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo el concepto y la denominación de “Defensoría de los derechos universitarios”. Tiempo después llegó más lejos: contribuyó a la conversión de una pequeña dirección de derechos humanos alojada en una dependencia central, en un

organismo descentralizado que sería el germen del poderoso –si no se le merman facultades, *de jure* o de *facto*– y eficiente órgano constitucional autónomo denominado Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Fix formó parte del consejo consultivo de esta comisión, núcleo de una red tutelar de los derechos humanos a lo largo y ancho de la República Mexicana. De ahí la justificación de que el edificio sede de esa comisión lleve el nombre del ilustre promotor.

Se advierte, pues, que don Héctor libró la batalla de los derechos humanos en los hechos, además de hacerlo en la cátedra y en los libros. Lo haría con eficacia y entrega –larga entrega de muchos años de su vida fecunda– tanto en el plano nacional como en el internacional, al que prefiero llamar, cuando se trata de derechos humanos, supranacional. Fix-Zamudio, que presidió la Academia Mexicana de Derechos Humanos, formó parte, por varios lustros, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de Naciones Unidas. En este encargo tuvo numerosas estancias en Ginebra, entregado a las tareas de su misión y a la producción jurídica. Crecería esta notable vertiente de su vocación tutelar durante el largo y fecundo desempeño que tuvo –doce años, intensos, laboriosos– como juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

México concurrió a la formación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en una etapa crucial para el arraigo del sistema interamericano: 1969, año en que culminó el esfuerzo emprendido en 1945 en la Conferencia de Chapultepec. Un cuarto de siglo después de este encuentro inicial, realizado en el emblemático alcázar de la capital de México, otra conferencia interamericana –especializada en derechos humanos– aprobó finalmente el pacto sobre tales derechos y previó la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tendría su sede en San José, Costa Rica.

Los primeros años de la Corte Interamericana, instalada en 1979 –una vez que entró en vigor el Pacto de San José– pusieron el cimiento de una jurisprudencia que movería hacia adelante el

Derecho internacional de los derechos humanos en su vertiente interamericana. En esta faena apareció de nueva cuenta don Héctor Fix-Zamudio. Mucho antes de que México reconociera la competencia contenciosa del Tribunal de San José, el prestigio continental de Fix-Zamudio permitió su elección como miembro de esa Corte. Electo por la Asamblea General de la OEA en 1985, se desempeñó como integrante de la Corte Interamericana entre 1986 y 1997. Fue Vicepresidente en 1989-1999, y Presidente en 1990-1993 y 1994-1997.

Fix-Zamudio llegó a la Corte Interamericana en 1986. El flamante juzgador internacional inició tareas varios años antes de que México adhiriera al Pacto de San José y reconociera –lo cual ocurrió casi veinte años más tarde– la competencia contenciosa de ese tribunal. Se aprecia, pues, la independencia de este juzgador con respecto al país de su nacimiento; acreditó la gran solvencia ética y jurídica que le caracterizó. Académicamente, dio muestra de su conocimiento del tema en el curso que dictó en 1969, año de la suscripción del Pacto, acerca de *Introducción al estudio procesal comparativo de la protección internacional de los derechos humanos*.

La presencia de Fix-Zamudio en la Corte Interamericana correspondió a una época de fortalecimiento y desarrollo del Tribunal, que se abría paso entre las instituciones de su género y debía vencer carencias y resistencias. La gestión del juez mexicano contribuyó al buen desempeño de la Corte y a su progreso en puntos esenciales, tanto jurisprudenciales como administrativos. Existe pleno reconocimiento de esta circunstancia, colmada de retos y despoblada de recursos materiales.

Antes de la llegada de don Héctor a la Corte habían actuado en ella otros competentes magistrados, que figuran en la nómina de los fundadores o de la primera generación. Con ellos coincidió Fix-Zamudio durante los primeros años de su desempeño judicial, como también concurrió a la integración de la Corte con otros jueces que actuaron en etapas posteriores y contribuyeron al afianzamiento del Tribunal.

Fix-Zamudio participó en la emisión de diez opiniones consultivas, desde la OC-6, del 9 de mayo de 1986, sobre *La expresión 'leyes' en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, hasta la OC-15/97, del 14 de noviembre de 1997, acerca de *Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Igualmente, intervino en quince casos contenciosos comprendidos en cuarenta sentencias, cuando un mismo caso podía requerir varias sentencias correspondientes a diversos períodos del procedimiento. Actuó como juez, por primera ocasión, en los años 1987-1990, precisamente en el primer litigio que resolvió la Corte: el célebre *Caso Velásquez Rodríguez*, que figura con relevancia en la historia jurisdiccional de este Tribunal. La última sentencia a la que concurrió fue la del *Caso de la Panel Blanca (Paniagua Morales y otros)*, del 8 de marzo de 1998.

De este conjunto de opiniones y sentencias surgió una jurisprudencia en la que se encuentra la huella humana y profesional del magistrado mexicano. Fix-Zamudio estuvo presente y activo en definiciones jurisdiccionales básicas, que influirían en la formación del naciente *ius commune* latinoamericano. Así, por lo que toca a opiniones consultivas --cauce del quehacer de la Corte en la primera etapa de su ejercicio jurisdiccional-- la crucial definición sobre el concepto de ley para apreciar la legitimidad --no sólo la formalidad-- de los actos del Poder Legislativo; la intangibilidad de los remedios judiciales en situaciones de emergencia; la justiciabilidad de los derechos previstos en la Declaración Americana, que no tiene carácter de tratado, a través de la Carta de la OEA, que sí lo tiene; la protección a individuos carentes de recursos para acceder directamente a la vía internacional; y las obligaciones del Estado acerca de la emisión de normas generales que infringen derechos consagrados en la Convención.

En el ámbito de los asuntos contenciosos, don Héctor intervino, como dije, en las primeras sentencias de la Corte Interamericana, relativas a los llamados “casos hondureños”, en las que el Tribunal estableció la que sería jurisprudencia constante sobre desaparición forzada, antes de que se contara con las con-

venciones interamericana y universal de esta materia. Fue así que el Tribunal interamericano abrió camino al andar. Otros grandes temas examinados por la Corte en la etapa en que participó el juez Fix-Zamudio tuvieron que ver con ejecuciones extrajudiciales, detenciones ilegales o arbitrarias, violaciones procesales, trato discriminatorio contra miembros de grupos étnicos, agravios de suma gravedad a personas privadas de la libertad.

No fueron fáciles aquellas jornadas en la Corte Interamericana: hubo que persuadir y atraer voluntades, convencer a los escépticos y a los renuentes, vencer resistencias y acortar distancias, sortear carencias presupuestales, cumplir innumerables gestiones ante la Organización de los Estados Americanos. Su sucesor en la Presidencia del Tribunal, Hernán Salgado Pesantes, dio cuenta de las tareas de Fix-Zamudio en el arduo requerimiento de recursos para dotar de medios a un ente en el que se deposita la más alta responsabilidad: protección de los derechos humanos de centenares de millones de pobladores de nuestro Continente. Cito a Salgado: “Durante sus presidencias (...) buscó afanosamente mejorar el presupuesto general de la Corte, para lo cual hubo de venir a (la OEA) a defender con vehemencia dichos rubros. —En su primera presidencia realizó las gestiones preparatorias —que luego culminaron con éxito— para lograr que el Gobierno de Costa Rica (...) donara el edificio donde se encuentra ubicada la sede de la Corte”. Y luego consiguió la plena autonomía administrativa del órgano judicial.

Se trataba de que el naciente Tribunal echara firme raíz, creciera, adquiriera prestigio, ganase la confianza de tirios y troyanos. Era una novedad institucional pendiente de alcanzar la fortaleza indispensable para la enorme tarea que habían puesto a su cargo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la opinión internacional y la esperanza de los justiciables.

En la solución de los problemas operó la personalidad de Fix-Zamudio, bien equipado para participar en un ente colegiado. A su innegable jerarquía académica, se unió un “estilo personal” que propició el mejor desempeño del Tribunal. Quienes lo conocían

de tiempo atrás y lo habían tratado en esta función o en otras que también pusieron a prueba su habilidad y entereza, sabían que jamás pretende predominar o vencer con criterios de ciencia o autoridad, que no le faltaron, sino sugerir, analizar, moderar, coincidir, convencer.

Puso al servicio del Tribunal las virtudes que antes mencioné: sencillez de trato, modestia natural, renuencia a constituirse en protagonista de todo trabajo y autor de todo progreso, cortesía y cordialidad con quienes le rodeaban, invariable respeto hacia los colegas y los subalternos. Su natural honorable y ponderado le permitió comentar con elogio las tareas ajenas y defender dondequiera el quehacer y la dignidad del Tribunal, no sólo a título de buen amigo, sino de funcionario justo y cabal.

Recuerdo los actos de reconocimiento a la persona y la obra de Fix por su desempeño en el Tribunal Interamericano. El 13 de octubre de 1998 se le rindió homenaje en la sala magna de la Organización de los Estados Americanos. Ahí se presentó una obra colectiva de gran aliento a la que me refiero en otro lugar de esta nota: *Liber Amicorum Héctor Fix-Zamudio*. En la solemne presentación, el juez ecuatoriano Salgado Pesantes, que entonces presidía el Tribunal, afirmó. “El paso de Héctor Fix-Zamudio por la Corte Interamericana dejó estelas de sabiduría jurídica y de calidad humana (...) No es aventurado decir que todos quienes nos honramos con haber sido sus colegas en la Corte mucho aprendimos del maestro erudito, del jurista lúcido y del amigo entrañable”.

En las primeras líneas de esta nota señalé que don Héctor fue uno de los juristas mexicanos más laureados en su país y fuera de éste. La noticia de los reconocimientos que le fueron conferidos y que sobradamente mereció sería demasiado extensa para recogerla íntegramente ahora, pero en todo caso debo aludir a algunos premios, preseas, lauros académicos otorgados por universidades y otras instituciones, que celebraron su desempeño.

En México recibió el premio de Investigación de la Academia Mexicana de Ciencias, el Premio Nacional de Historia, Ciencias Sociales y Filosofía, el Premio Universidad Nacional de Investiga-

ción en Ciencias Sociales, el Premio Nacional de Jurisprudencia y el Premio Nacional de Derechos Humanos, entre otros, además de la condición de Investigador Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Sistema Nacional de Investigadores. De otros países obtuvo doctorados *honoris causa* en las Universidades de Sevilla, Complutense de Madrid, Castilla La Mancha, Externado de Colombia, Pontificia Universidad Católica de Perú; y de México: Universidades de Colima y de Puebla. La UNESCO le otorgó el Premio a la Enseñanza de Derechos Humanos.

Debo destacar igualmente otros testimonios y reconocimientos de primera importancia. Mencionaré, por ejemplo, la Medalla Belisario Domínguez, considerada la presea de mayor jerarquía que concede el Estado Mexicano, a través del Senado de la República, y la pertenencia del profesor Fix-Zamudio a la corporación de más alto rango y abolengo entre las sociedades mexicanas de ciencia y cultura: El Colegio Nacional.

En honor del ilustre maestro se hicieron tres obras colectivas de gran mérito, que reunieron a centenares de académicos de numerosos países. La primera en el tiempo fue la organizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (1988) cuando don Héctor cumplió treinta años como investigador universitario; la segunda, el *Liber Amicorum Héctor Fix-Zamudio* (1998), realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la tercera, una amplia obra colectiva coordinada por Eduardo Ferrer MacGregor y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea: *La ciencia del Derecho procesal constitucional. Estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del derecho* (2008).

He mencionado en diversos lugares de esta semblanza algunas obras que debemos a Fix-Zamudio, autor, además, de centenares de artículos y ponencias publicados en numerosas revistas científicas y presentadas a congresos, coloquios, conferencias y seminarios en países de América y Europa. Fue coautor de libros fundamentales, como *El Poder Judicial en el Ordenamiento Mexicano* (1996), con José Ramón Cossío, y el citado *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado* (2017), con Salvador Valencia

Carmona; y coordinador –con Eduardo Ferrer MacGregor– de *El Derecho de Amparo en el Mundo* (2006).

Para preservar la memoria bibliográfica de Fix-Zamudio agregaré, en una mirada retrospectiva: *Constitución y proceso civil en Latinoamérica* (1974), *Los tribunales constitucionales y los derechos humanos* (1980), *Ensayos sobre metodología, docencia e investigación jurídica* (1981), *Introducción a la justicia administrativa en el ordenamiento mexicano* (1983), *Latinoamérica: Constitución, proceso y derechos humanos* (1988), *Ensayos sobre el Derecho de amparo* (1993), *Justicia constitucional, ombudsman y derechos humanos* (1993), etcétera.

He querido formular una concentrada semblanza sobre la presencia y la eminencia de Héctor Fix-Zamudio, mi recordado colega y amigo, protagonista de un doble magisterio: de ciencia y de vida. Agradezco al doctor Eduardo Oteiza (Asociación Internacional de Derecho Procesal) la invitación que me hizo para redactar esta semblanza en su versión en inglés, y al doctor Jorge Fernández Ruíz la hospitalidad que brinda la Revista de nuestra Facultad de Derecho a la versión original en español. Estoy consciente de que otro autor hubiera elaborado este texto con mayor enjundia, aunque no con mayor afecto. Concluyo con las mismas consideraciones que expuse en las primeras líneas, pero ahora me valgo del testimonio de otros juristas, que también conocieron y apreciaron el doble desempeño de don Héctor, científico y humano.

Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presidente de la Suprema Corte de Justicia de México, y Jesús Orozco Henríquez, expresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se han referido a Fix-Zamudio en los siguientes términos, que hago míos como cierre de esta reseña: hablar de Héctor Fix-Zamudio “no es sólo referirnos al investigador jurídico más importante en México; al jurista mexicano más conocido y reconocido en el mundo; al maestro y forjador de muchas generaciones de juristas; al inspirador de las grandes transformaciones del derecho mexicano; al universitario ejemplar; al Presidente de la Corte Interamericana

de Derechos Humanos; es aludir, antes de cualquier otro aspecto, a un ser humano excepcional, en quien coinciden la sabiduría jurídica con la grandeza personal”.